

UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

La ponderación de los derechos fundamentales según el modelo de
Robert Alexy:
Crítica y alcances

Investigador principal:

Doctor Antonio Oscuvilca Tapia

17 de enero de 2018

Huancayo - Perú

I. NOMBRE DEL PROYECTO.
201801

CÓDIGO:

La ponderación de los derechos fundamentales según el modelo de Robert Alexy: Crítica y alcances

II. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.

Fundamentos científicos del derecho.

III. INVESTIGADORES PRINCIPALES.

Doctor Antonio Oscuvilca Tapia

IV. OBJETO DE ESTUDIO.

El presente estudio analizará el modelo de ponderación en el conflicto de derechos fundamentales según lo propuesto por el jurista alemán Robert Alexy.

V. PROBLEMA DE ESTUDIO.

a. Definición del problema.

Los derechos fundamentales, de acuerdo a una línea (la iusnaturalista) son derechos que siendo inherentes al ser humanos tienen un alcance universal. Sin embargo, contrario a lo que pudiera pensarse, aun en esta línea de pensamiento, el alcance de los derechos fundamentales no es absoluto, sino que uno de sus límites está dado por el caso del conflicto entre derechos fundamentales.

De ahí que surge la interrogante sobre el conflicto de derechos

fundamentales en la noción de Robert Alexy y cuáles son sus presupuestos dogmático-filosóficos, tema que será abordado y analizado extensamente durante el desarrollo del trabajo de investigación

b. **Ámbito de estudio y delimitación del área del problema**

Los problemas a analizar en este trabajo son:

- ¿Qué es el conflicto de derechos fundamentales en la noción de Robert Alexy y cuáles son sus presupuestos dogmático-filosóficos?
- ¿Qué es la ley de colisión y cómo ha de entender racionalmente, desde un punto de vista de la lógica jurídica actual?
- ¿Qué es la actual formula de peso y cuáles son sus límites y alcances?

c. **Aspectos teóricos y conceptuales que involucrará el estudio.**

El presente proyecto analizará la teoría de la ponderación (estricta) desarrollado por Robert Alexy, el cual es uno de los enfoques más conocidos a nivel mundial. Asimismo, se analizará el concepto de derecho fundamental, la ley de colisión y la actual formula de peso.

d. **Antecedentes, relevancia del estudio y determinación de beneficiarios potenciales.**

Los antecedentes de este trabajo a la fecha ya constituyen un número considerable de trabajos tanto en forma de libros como de artículos (en diversos idiomas, especialmente inglés y español), y los más importantes están señalados en la

bibliografía de este trabajo.

En cuanto a su relevancia, la ponderación de derechos es un problema que es transversal al derecho y que no sólo se presenta en el tema de los derechos fundamentales. Asimismo, constituye de uno de los problemas aun no resueltos en forma pacífica de la filosofía y teoría del derecho. Aun cuando existen otros enfoques como el del Giovanni Sartor (2013), Jean-Baptiste Pointel (Pointel, 2010), que emplean otras herramientas formales (como la relación de preferencia y el álgebra lineal, respetivamente) entre otros, estos no serán abordados pues escapan a la delimitación de este trabajo.

Finalmente, los beneficiarios de este trabajo directamente son los jueces, pues la ponderación enfrente el conocido problema de su racionalidad, ya formulado ejemplarmente por Jürgen Habermas (1996). Asimismo, la racionalidad como un elemento necesario de la justicia (Miró-Quesada Cantuarias, 2003), hace que la naturaleza de este trabajo tenga efectos sobre la sociedad en general.

VI. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general de este trabajo es analizar el modelo de ponderación de derechos formulado por Robert Alexy.

En ese sentido, los objetivos específicos son:

1. Desarrollar el conflicto de derechos fundamentales en la noción de Robert Alexy y cuáles son sus presupuestos dogmático-filosóficos.
2. Explicar la ley de colisión y cómo ha de entender

racionalmente, desde un punto de vista de la lógica jurídica actual.

3. Determinar en qué consiste la actual formula de peso, sus límites y alcances.

VII. METODOLOGÍA.

- a. Aspectos metodológicos a considerar en el estudio propuesto

El presente trabajo se inserta dentro de la filosofía analítica (en sentido lato), la filosofía rigurosa (en el sentido empleado por Francisco Miro Quesada Cantuarias) o la filosofía exacta (término empleado por Mario Bunge). Por ello que junto con la exigencia de una claridad terminológica, nos apartaremos en parte al uso ordinario del lenguaje, empleado en cambio un uso técnico y en momentos formal (lógica y teoría de conjuntos) así como la dogmática y filosofía de los derechos fundamentales.

VIII. RECURSOS HUMANOS.

El Dr. Antonio Oscuvilca Tapia es doctor en Derecho por la Universidad Alas Peruanas y licenciado en derecho por la Universidad Peruana Los Andes, especializado en derechos humanos y derecho constitucional.

El Dr. Miguel León Untiveros es doctor en filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y licenciado en derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú, especializado en la filosofía del derecho, filosofía de la ciencia, epistemología formal, filosofía de la lógica (lógica clásica y lógicas no clásicas) y filosofía de las matemáticas.

IX. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.

- Alchourrón, C. E., & Bulygin, E. (1971). *Normative systems*. New York: Springer.
- Aleinikoff, A. (2010). *El derecho constitucional en la era de la ponderación*. (J. Aliaga Gamarra, Trad.) Lima: Palestra.
- Alexy, R. (1993 [1986]). *Teoría de los derechos fundamentales*. (E. Garzón Valdés, Trad.) Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Alexy, R. (2002 (1986)). *A Theory of Constitutional Rights*. (J. Rivers, Trans.) New York: Oxford University Press.
- Alexy, R. (2014). Formal principles: Some replies to critics. *International Journal of Constitutional Law*, 12(3), 511-524.
- Allen, L. E., & Saxon, C. S. (1993). A language for robust structural representation of knowledge in the legal domain to build interpretation-assistance experts systems. In J.-J. C. Meyer, & R. J. Wieringa (Eds.), *Deontic Logic in Computer Science: Normative System Specification* (pp. 205-224). Chichester et al.: John Wiley & Sons.
- Anderson, A. R. (1970). The logic of Hohfeldian propositions. *Logique et Analyse*, 13(49-50), 231-242.
- Atria, F. (2016). *La Forma del Derecho*. Madrid: Marcial Pons.
- Ausín, T. (2005). *Entre la Lógica y el Derecho. Paradojas y conflictos normativos*. México: Plaza y Valdés.
- Badesa, C., Jané, I., & Jansana, R. (1998). *Elementos de lógica formal*. Barcelona: Ariel.
- Beall, J., & Allen Logan, S. (2017). *Logic. The basics. Second edition* (second ed.). Oxon: Routledge.
- Bocheński, J. M. (1965 [1954]). *The Methods of Contemporary Thought*. (P. Caws, Trans.) Dordrecht: D. Reidel Publishing.
- Bocheński, J. M. (1979). *Los métodos actuales del pensamiento* (Décimotercera ed.). (R. Drudis Baldrich, & R. Drudis Baldrich, Trads.) Madrid: RIALP.
- Carbonell, M. (Ed.). (2008). *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.
- Cruz Parceros, J. A. (1999). *El concepto de derecho subjetivo*. México, D. F.: Fontamara.
- Ferrer Beltrán, J. (2000). *Las normas de competencia. Un aspecto de la dinámica jurídica*. Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de

- Estudios Políticos y Constitucionales.
- Fitch, F. B. (1967). A revision of Hohfeld's theory of legal concepts. *Logique et Analyse*, 10(39-40), 269-276.
- Garson, J. W. (2013). *Modal Logic for Philosophers. Second edition* (Second ed.). New York: Cambridge University Press.
- Guastini, R. (2016). *La sintaxis del derecho*. (Á. Núñez Vaquero, Trad.) Madrid: Marcial Pons.
- Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. (W. Rehg, Trans.) Cambridge: Massachusetts Institute of Technology.
- Hansson, S. O. (2000). Formalization in Philosophy. *The Bulletin of Symbolic Logic*, 6(2), 162-175.
- Hansson, S. O. (2001). *The Structure of Values and Norms*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hernández Marín, R. (2013). *Razonamientos en la sentencia judicial*. Madrid et al.: Marcial Pons.
- Hilpinen, R., & McNamara, P. (2013). Deontic Logic: A historical survey and introduction. In *Handbook of Deontic Logic and Normative Systems* (pp. 3-136). Milton Keynes: College Publications.
- Hohfeld, W. N. (2004 (1913)). *Conceptos jurídicos fundamentales*. (G. R. Carrió, Trad.) Mexico: Fontamara.
- Horty, J. F. (2001). *Agency and Deontic Logic*. New York: Oxford University Press.
- Hulsroj, P. (2013). *The Principle of Proportionality*. Dordrecht et al.: Springer.
- Jackson, V. C., & Tushnet, M. (Eds.). (2017). *Proportionality. New frontiers, new challenges*. Cambridge et al.: Cambridge University Press.
- Kanger, S. (2001 (1981)). New Foundations for Ethical Theory. In S. Kanger, G. Holmström-Hintikka, S. Lindström, & R. Sliwinski (Eds.), *Collected papers of Stig Kanger with essays on his life and work* (Vol. I, pp. 99-119). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Kanger, S., & Kanger, H. (2001 (1966)). Rights and Parliamentarism. In S. Kanger, G. Holmström-Hintikka, S. Lindström, & R. Sliwinski (Eds.), *Collected papers of Stig Kanger with essays on his life and work* (Vol. I, pp. 120-45). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Kant, I. (1998 (1789)). *Critique of pure reason* (Second ed.). (P. Guyer, & A. W. Wood, Trans.) Cambridge: Cambridge University Press.
- Kant, I. (2002 [1789]). *Crítica de la Razón Pura*. (P. Ribas, Ed., & P. Ribas, Trad.) Madrid: Santillana.
- Kelsen, H. (1949). *General theory of law and state*. Cambridge: Harvard

- University Press.
- Klatt, M., & Meister, M. (2012). *The Constitutional Structure of Proportionality*. Oxford: Oxford University Press.
- Leibniz, G. W. (1991 [1669-1672]). *Los Elementos Del Derecho Natural*. (T. Guillén Vera, Trans.) Madrid: Tecnos.
- León Untiveros, M. Á. (2011). Breves apuntes sobre el derecho subjetivo. *Sapientis*, 1(1), 28-33.
- León Untiveros, M. Á. (2014). Las presunciones en el derecho: Un enfoque desde la filosofía matemática. *II Encuentro Latinoamericano de Epistemología Jurídica*, inédito, 1-14.
- León Untiveros, M. Á. (2015). *El dilema de Jørgensen: Fundamentos semánticos de los imperativos*. Lima: tesis doctoral.
- León Untiveros, M. Á. (2015). La medición de los derechos: Un punto de vista epistemológico. *Inédito*, 1-6.
- León Untiveros, M. Á. (2015). There is no semantic truth in Law. *Ponencia presentada en GTR15 – TRENTO DAYS ON RHETORIC. Visual Argumentation & Reasonableness in Judicial Debate. 17-19 junio*. Inédito, 1-7.
- León Untiveros, M. Á. (2017). Jørgensen's Dilemma: The quest for semantic foundations of imperatives. In M. Maurizio, F. Puppo, & S. Tomasi (Eds.), *Studies on Argumentation & Legal Philosophy / 2 Visual Rhetoric and Reasonableness in Judicial Debates* (pp. 1-19). Scientifica.
- León Untiveros, M. Á. (2017). The meaningless of Alexy's weight formula. *inédito*, 1-2.
- Lindahl, L. (2009). On Robert Alexy's Weight Formula for Weighing and Balancing. In A. Silva Dias (Ed.), *Liber Amicorum de José de Sousa e Brito* (pp. 355 - 375). Coimbra: Almedina.
- Makinson, D. (1986, November). On the Formal Representation of Rights Relations. Remarks on the Work of Stig Kanger and Lars Lindahl. *Journal of Philosophical Logic*, 15(4), 403-25.
- Maranhão, J. (2017). *Positivismo jurídico lógico-inclusivo*. Madrid: Marcial Pons.
- Martin, R. (1993). *A System of Rights*. Oxford: Clarendon Press.
- Martínez Zorrilla, D. (2007). *Conflictos constitucionales, ponderación e indeterminación normativa*. Madrid et al.: Marcial Pons.
- Martínez Zorrilla, D. (2010). *Metodología jurídica y argumentación*. Madrid et al.: Marcial Pons.
- Miró Quesada Cantuarias, F. (1963). *Apuntes para una teoría de la razón*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Miró Quesada Cantuarias, F. (1988). *Ensayos de filosofía del derecho*. Lima: Universidad de Lima.
- Miró Quesada Cantuarias, F. (2000). *Ratio Interpretandi. Ensayo de hermenéutica jurídica*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Miró-Quesada Cantuarias, F. (2003). Ensayo de una fundamentación racional de la ética. En F. Miró-Quesada Cantuarias, *Ser humano, naturaleza, historia* (págs. 195-266). México - Buenos Aires - Barcelona: Paidós.
- Montealegre Lynnet, E., Bautista Pizarro, n., & Vergara Peña, L. (Edits.). (2014). *La ponderación en el derecho. Evolución de una teoría, aspectos críticos y ámbitos de aplicación en el derecho alemán*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Moreso, J. J. (2010, Septiembre-Octubre). Conflictos entre derechos constitucionales y maneras de resolverlos. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 821-832.
- Nino, C. S. (1989). *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación* (Segunda ed.). Buenos Aires: Astrea.
- Nino, C. S. (2002 (1992)). *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Astrea.
- Nino, C. S. (2003 (1980)). *Introducción al análisis del Derecho* (Segunda, ampliada y revisada ed.). Buenos Aires: Astrea.
- Occhiena, M. (2002). *Situazioni Giuridiche Soggettive e Procedimento Amministrativo*. Milano: Giuffrè.
- Pointel, J.-B. (2010). Balancing in a Vector Space. In J.-R. Sieckmann (Ed.), *Legal Reasoning: The methods of Balancing* (pp. 119-144). Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Portocarrero Quispe, J. A. (2016). *La ponderación y la autoridad en el derecho. El rol de los principios formales en la interpretación constitucional*. Madrid et al.: Marcial Pons.
- Prior, A. N. (1949). *Logic and the basis of Ethics*. London: Clarendon Press.
- Puppo, F. (2012). *Dalla vaghezza del linguaggio alla retorica forense. Saggio di logica giuridica*. Milani: CEDAM.
- Rainbolt, G. W. (2006). *The Concept of Rights*. Dordrecht: Springer.
- Ratti, G. B. (2013). *El gobierno de las normas*. (P. Luque Sánchez, & D. Moreno Cruz, Edits.) Madrid et al.: Marcial Pons.
- Raz, J. (1986). *The morality of freedom*. Oxford, New York, etc.: Oxford University Press.
- Rescher, N. (1966). *The Logic of Commands*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Ross, A. (1957, March). Tû-Tû. *Harvard Law Review*, 70(5), 812-825.

- Sanz Elguera, J. C. (1972). *La guillotina de Hume* (Tesis de bachillerato en filosofía ed.). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Sanz Elguera, J. C. (1998). *Argumentos morales y argumentos éticos*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Sartor, G. (2013). The Logic of Proportionality. Reasoning with Non-Numerical Magnitudes. *German Law Journal*, 14(8), 1419–56.
- Sieckmann, J. (2013). Is Balancing a Method of Rational Justification sui generis? On the Structure of Justification by Balancing. In C. Dahlman, & E. Feteris (Eds.), *Legal Argumentation Theory: Cross-Disciplinary Perspectives* (pp. 189-206). Springer: Springer.
- Sieckmann, J.-R. (Ed.). (2012). *La teoría principalista de los derechos fundamentales. Estudios sobre la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy*. Madrid et al.: Marcial Pons.
- Sieckmann, J.-R. (2012). *The Logic of Autonomy. Law, Morality and Autonomous Reasoning*. Oxford and Portland: Hart Publishing.
- Spaak, T. (1994). *The Concept of Legal Competence. An Essay in Conceptual Analysis*. Aldershot: Dartmouth.
- Steinhart, E. (2009). *More Precisely. The Math You Need to Do Philosophy*. Toronto: Broadview Press.
- Talja, J. (1980). A technical note on Lars Lindahl's Position and Change. *Journal of Philosophical Logic*(9), 167-183.
- van Benthem, J. (2010). *Modal Logic for open minds*. Amsterdam: Center for the Study of Language and Information.
- von Wright, G. H. (1951). *An essay in modal logic*. Amsterdam: North-Holland.
- von Wright, G. H. (1967 (1951)). Deontic Logic. In I. M. Copi, & J. A. Gould (Eds.), *Contemporary readings in logical theory* (pp. 303-15). New York: The MacMillan Company.
- Weingartner, P. (Ed.). (2004). *Alternative Logics. Do Sciences Need Them?* Berlin, Heidelberg, New York: Springer.
- Wellman, C. (1985). *A theory of rights. Persons under laws, institutions, and morals*. New Jersey: Rowman & Allanheld Publishers.
- Wellman, C. (1995). *Real rights*. New York - Oxford: Oxford University Press.
- Wellman, C. (2016). *Constitutional Rights. What They Are and What They Ought to Be*. Cham: Springer.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

- a. Aprobación del Proyecto: 17 de enero de 2018
- b. Primer Informe: 2 de mayo de 2018
- c. Segundo Informe: 1 de agosto de 2018
- d. Informe final: 1 de octubre de 2018

XI. PRESUPUESTO.

S/. 10 000,00 (diez mil soles)

XII. ENTIDAD QUE FINANCIA.

Universidad Peruana del Centro: UPeCEN.